



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-A/MPR

Rioja, 31 de agosto del 2023.

VISTO:

La Carta N° 033-2023-LCVG/SO de fecha 31.07.2023; Carta N° 053-2023-LTM-CONSULT SAC/CG de fecha 31.07.2023; Carta N° 087-2023-EMVG/EEFI-OEI/GI de fecha 21.08.2023; Informe N° 342-2023-OEI-GI/MPR de fecha 21.08.2023; Informe N° 0423-2023-GI/MPR de fecha 23.08.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 441-2023-A/MPR de fecha 24.08.2023, que dispone emitir acto resolutivo para Conformar el Comité de Recepción de la Ejecución Física de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. N° 314 RUPACUCHA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2586818, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 053-2023-LTM CONSULT SAC/GG de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente General de LTM CONSULT SAC, solicita la recepción de la Obra : **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. N° 314 RUPACUCHA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2586818, y por ende la conformación del Comité de Recepción para que se verifique el cumplimiento del contrato y se recepcione la obra oportunamente;

Que, con Carta N° 087-2023-EMVG/EEFI-OEI/GI/MPR de fecha 21 de Agosto del 2023, el especialista en Ejecución Física de Obras de la Gerencia de Inversiones, CONCLUYE: que, habiendo revisado la documentación existente, el Supervisor de Obra indica que los trabajos se han concluido al 100% y solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, por tanto se encuentra CONFORME, corroborando las anotaciones existentes en el Cuaderno de Obra, RECOMENDANDO realizar los tramites y aprobar mediante acto resolutivo el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el ítem 9.6. Recepción de la Obra de la Directiva N° 001-2022-GI/MPR;

Que, con Informe N° 0423-2023-GI/MPR de fecha 23 de Agosto del 2023, el Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Gerencia Municipal, emitir el acto resolutivo que corresponda, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG “Normas para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y el Artículo 9.6 de la Directiva N° 001-2022-GI/MPR, respecto a la Conformación del Comité de Recepción de la Ejecución Física de la IOARR : **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. N° 314 RUPACUCHA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2586818, proponiendo a las siguientes personas:

FUNCIONARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. JOSUÉ PILCO PEZO	Gerente de Inversiones	CIP N° 96587	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Especialista en Elaboración de Expediente Técnicos en la Oficina de Ejecución de Inversiones	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 239184	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 441-2023-A/MPR de fecha 24.08.2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Ejecución Física de la IOARR : **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. N° 314 RUPACUCHA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2586818, integrada de la siguiente manera:

FUNCIÓNARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. JOSUÉ PILCO PEZO	Gerente de Inversiones	CIP N° 96587	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Especialista en Elaboración de Expediente Técnicos en la Oficina de Ejecución de Inversiones	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 239184	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.